



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	497049
EXP. N°	316069

ACUERDO REGIONAL N° 148-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 102-2013-GRJ/CR de 07 de mayo de 2013, se aprueba citar al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a la presente Sesión Ordinaria a fin de que informe sobre las personas que realizaron las donaciones para la construcción de la loza deportiva de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; al respecto el funcionario manifiesta que asumió funciones el 03 de enero del 2013, encontrando construida la loza deportiva, que se hizo con la colaboración de la Compañía Minera Chinalco con un importe de S/. 10,000.00, la Compañía Minera OAS – Huascacocha con un importe de S/. 3000.00, la Compañía Cemento Andino con 500 bolsas de cemento, se suscribió un convenio con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a través de la cual se tuvo apoyo con maquinaria pesada para el movimiento de tierras y volquete para el traslado de desmonte, también se tiene una donación de la Compañía Minera Austria Duvaz SAC por 100 bolsas de cemento, indicando que es toda la documentación recabada del acervo documentario y que ha solicitado un informe documentado al ex Director Rodrigo Sulluchuco Porta;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 27411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. Dicha Resolución o Acuerdo, según corresponda, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias. En el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que necesariamente los donativos deben pasar por la aprobación del Consejo Regional, cosa que nunca se ha dado; el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, manifiesta que es cierto que los donativos deben pasar obligatoriamente por la aprobación del Consejo Regional, sin embargo no se cuenta con toda la información porque está siendo recabada, proponiendo reprogramar su informe para otra oportunidad; el Consejero Ginés Barrios Alderete, propone que se conforme una comisión Especial a fin de que investigue el caso;

Que, el literal d) del artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que para la expedición de las Resoluciones Ministeriales de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes, de ser el caso, deberán presentar, ante el Sector correspondiente, entre otros documentos, tratándose de los Gobiernos Regionales, el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El





Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión; y, en su artículo 146° dispone que las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. Sometido a éste, deberá ser aprobado o desaprobado, dando cuenta al Consejero Delegado para las acciones pertinentes.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial sobre presuntas irregularidades en el procedimiento de las donaciones para la construcción de la loza deportiva de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual estará conformada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Edith Huari Contreras
- Vicepresidente : Delia Calderón Pérez
- Miembro : Moisés Tacuri García

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta la primera Sesión Ordinaria de 04 de junio de 2013, a la presente Comisión a fin de que eleve el Informe Final al pleno del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
Dr. Eddy R. Misán Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

.....
Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL